

**Unión Europea****Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural***Europa invierte en las zonas rurales***GOBIERNO
DE ESPAÑA****MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA
FORESTAL****Autoridad de Gestión del Programa
Nacional de Desarrollo Rural****PNDR****Programa Nacional
de Desarrollo Rural
2014-2020**

RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA MEDIDA 8.4 INCLUIDA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014 - 2020

La Autoridad de Gestión del Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) sometió a nueva consideración los Criterios de Selección de la operación correspondiente a la medida 8.4 recogida en el PNDR el pasado 14 de junio de 2017, que fueron aprobados en su primera versión el pasado 30 de julio de 2015.

El Comité de Seguimiento del PNDR, a través de su Comité Ejecutivo, emitió un dictamen favorable sobre dichos criterios con fecha 29 de junio de 2017.

Vistos los Criterios de Selección de la operación correspondiente a la medida 8.4 y el Dictamen favorable sobre los mismos emitido por el Comité de Seguimiento del PNDR, la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, en su calidad de Autoridad de Gestión del Programa Nacional de Desarrollo Rural, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 del Reglamento 1305/2015 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER),

RESUELVE:

Aprobar los criterios de selección de la medida 8.4 incluida en el PNDR, los cuales acompañan a esta resolución.

Madrid, a 4 de septiembre de 2017

La Autoridad de Gestión del Programa Nacional de Desarrollo Rural

Esperanza Orellana Moraleda

Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal